



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2020-00183-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 630

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ordinario Laboral radicado No. 138363189001-2020-00183-00, informándole que, conforme a memorial visible en el consecutivo 14 del expediente digitalizado, la parte demandada subsanó la contestación de la demanda dentro de la oportunidad de ley. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 4 de noviembre de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

TIENE POR CONTESTADA DEMANDA – FIJA FECHA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALCIDES ENRIQUE CASTELLON CASTRO.
DDO: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE ARJONA – COOTRANSAR
RAD.: 13-836-31-89-001-2020-00183-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado los memoriales correspondientes a la subsanación de la contestación de la demanda en él enunciado, se aprecia que tal escrito enmienda los errores puntualizados en auto del 6 de octubre de 2022, se procederá a tener por contestada la demanda, y a fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.L., por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la contestación de demanda presentadas por la demandada COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE ARJONA – COOTRANSAR a través de su apoderada judicial, abogada MARIA DE LOS ANGELES NAAR SILVA.

SEGUNDO: Señálese el día **miércoles 1º de marzo de 2023, a partir de las 10:00 a.m.**, como fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán concurrir las partes y sus apoderados.

La precitada audiencia se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams o Life-Size), previa remisión del link correspondiente a las partes y demás intervinientes, con la debida antelación al horario fijado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b31b0d884e4192334504cfc173debc2c00a01db84f9e37c9e7cd9bad4b9c28a**

Documento generado en 04/11/2022 03:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>